

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 26 de abril de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES- COSMEDAS NIT.
860.014.040-6
DEMANDADO: LEIDY JOHANA VALENCIA GONZALEZ C.C. 31.658.263
RADICACIÓN: 760014003007202200252-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **COOPERATIVA DE PROFESIONALES- COSMEDAS** contra **LEIDY JOHANA VALENCIA GONZALEZ** para que dentro del término de Cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las Sigüientes Sumas de dinero:

1. Pagaré 377529:

- 1.1. Por la suma de \$16.944.612=m/cte., por concepto de capital insoluto soportado en el pagaré suscrito el 11 de septiembre de 2020.
- 1.2. La suma de \$847.972=m/cte., por concepto de intereses corrientes liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 02 de diciembre de 2021 hasta el 18 de abril de 2022.
- 1.3. Por concepto de intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 03 de diciembre de 2021 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 1.4. Por la suma de \$46.028=m/cte., por concepto de seguros.
- 1.5. Por la suma de \$278.829=m/cte., por concepto de gastos del cobro del crédito.

2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **DIONA ROSERO CASTILLO** identificada con **C.C. 27.296.393, con T.P. No. 74.119 del C.S. de la J.,** conforme al poder debidamente otorgado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 27 DE ABRIL DEL 2022**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b7c85f93acc8bff6f3b858c171351fbd68db3cbf78f236ecb93b17a0d9c6f0**

Documento generado en 26/04/2022 03:50:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**